



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio decreto 2222/2024 Contrato de trabajo Sack Marisa

A: Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Martin Raul Caballero (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 2222/2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se aprobó la contratación de la Sra. **SACK, Marisa Jaquelina**, quien se desempeñará brindando asistencia técnica gastronómica en INCEPA, y realizará las actividades requeridas por el coordinador relacionadas con el buen uso y

mantenimiento del lugar.

Que hubo un error involuntario en el Art. 1º, por lo que resulta necesario proceder a su rectificación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Déjese sin efecto el decreto modificatorio N° 2230/2024

Art.2º.- Sustitúyase el Art. 1º del Decreto N° 2222/2024, debiéndose leerse: “Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta 30 de noviembre de 2024, con Marisa Jaquelina SACK, D.N.I. N° 27.003.858, domiciliada en Los Naranjos N° 336, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Quinientos Diez Mil (\$510.000,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta (\$393.650,00) por mes, reajutable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse ente incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.”.

Art.3º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.